

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 5 DE OCTUBRE DE 1992

Nº 22.137

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO Nº 47-MOP

(De 26 de agosto de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO Nº 47-MOP

(De 26 de agosto de 1992)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

Entre los suscritos, a saber: ALFREDO ARIAS G., varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-186-910, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, en nombre y representación del ESTADO quien en lo sucesivo se llamará EL ESTADO por una parte y LUIS B. RIVERA A., portador de la cédula de identidad personal 4-99-2609, en nombre y representación de INGENIERIA TRES 3R, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, sección de Micropelícula Mercantil a FICHA 105471, ROLLO 10327, IMAGEN 0168, con Licencia Industrial No. 3119, y certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 91-357481, válido hasta el 30 de septiembre de 1992, (Ley 42 de 1976), por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, tomando en cuenta el CONCURSO DE PRECIOS No. 41-92, PARA LA REPARACION DE LOS PUENTES, LA SAJUNTA - (SOBRE EL RIO ESCARREA) Y LA NOBLEZA (SOBRE EL RIO CHICO) EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, celebrado el día 15 de JULIO de 1992, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a llevar a cabo LA REPARACION DE LOS PUENTES, LA SAJUNTA - (SOBRE EL RIO ESCARREA) Y LA NOBLEZA (SOBRE EL RIO CHICO), en la Provincia de CHIRIQUI, de acuerdo en todo con el Pliego de Cargos y demás documentos preparados para ello e incluye sin limitarse a: Reparación de los pasamanos y sus conexiones, ajustes de tensores, limpieza de estribos, cambiar piso de madera por losa de concreto, pintura de la parte metálica del puente, cambiar dos vigas longitudinales y viga de asiento, ajustar plancha de acero en las entradas del puente, etc.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar todo el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria, equipo incluyendo combustible, herramientas, instrumentos, materiales, transporte, conservación durante el periodo de construcción, garantía, financiamiento y todas las operaciones necesarias para terminar completa y satisfactoriamente la obra propuesta, dentro del periodo de construcción establecido para ello.

TERCERO: EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Addendas y demás documentos preparados por la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Dirección Nacional de Administración de Contratos del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto al CONTRATISTA, como a EL ESTADO a observarlos fielmente.

CUARTO: Queda convenido y aceptado que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los CIENTO VEINTE (120) días calendarios, a partir de la Orden de Proceder.

QUINTO: EL ESTADO reconoce y pagará al CONTRATISTA por la construcción total de obra enumerada en el presente contrato la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.58,787.00), de conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, por las cantidades de trabajos efectivamente ejecutados y cuyo pago acepta recibir el CONTRATISTA en efectivo con cargo a la Partida presupuestaria No.0.09.1.7.0.02.06.503.

SEXTO: EL CONTRATISTA, podrá solicitar pagos parciales siguiendo al efecto el procedimiento que determina la parte pertinente del Pliego de Cargos.

SEPTIMO: EL ESTADO, declara que el CONTRATISTA ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la garantía de Contrato No.0105.01.5233, de la Compañía AFIANZADORA DE PANAMA, S.A., por la suma de VEINTI NUEVE MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 50/100 (B/.29,393.50) válida hasta el 11 de diciembre de 1995. Dicha Fianza se mantendrá en vigor por un periodo de tres (3) años, después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de construcción y materiales usados en la ejecución del contrato, vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la Fianza.

OCTAVO: Como garantía adicional de cumplimiento, EL ESTADO retendrá el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta.

NOVENO: EL CONTRATISTA, tendrá derecho a solicitar pagos adicionales por aumento en los costos producidos por variaciones sustanciales o imprevisibles en los precios de los mismos de confor-

midad con lo dispuesto en la parte pertinente del Pliego de Cargos.

DECIMO: EL CONTRATISTA, se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA, deberá suministrar, colocar y conservar por su cuenta un (1) letrero que tenga como mínimo 3.50 m. de ancho por 2.50 m. de alto. El letrero deberá ser colocado en lugar visible, donde señale el Residente y al final de la obra será propiedad del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

DECIMO SEGUNDO: EL CONTRATISTA: relevará EL ESTADO y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección del Gobierno Extranjero a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en contrato, salvo el caso de denegación de justicia tal como lo dispone el Artículo 78 del Código Fiscal.

DECIMO TERCERO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los VEINTE (20) días calendarios siguientes a la fecha establecida en la Orden de Proceder.

DECIMO CUARTO: Serán también causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1. La muerte del Contratista, en los casos en que deban producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil, si no se ha previsto que el mismo pueda continuar con los sucesores del Contratista;
2. La formulación del concurso de Acreedores o quiebra del Contratista o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos sin que se hayan producido las declaratorias del concurso o quiebra correspondiente;
3. Incapacidad física permanente del Contratista, certificada por médico idóneo;
4. Disolución del Contratista, cuando éste sea una persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integra un consorcio, salvo que los demás miembros del consorcio puedan cumplir el contrato de que se trata;
5. La incapacidad financiera del Contratista que se presume siempre en los casos indicados en el numeral 2o. de este punto;
6. El incumplimiento del Contrato

DECIMO QUINTO: Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del Contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que el contratista rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del periodo especificado en el contrato, incluyendo

cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.

2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite PROGRESO DE LA OBRA del Pliego de Cargos.
3. Las acciones del Contratista que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero;
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del periodo fijado.

DECIMO SEXTO: Se acepta y queda convenido que EL ESTADO deducirá la suma de DOCE BALBOAS BALBOAS CON 59/100 (B/.12.59), por cada día que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra completa, sin que dicha entrega haya sido efectuada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contraído.

DECIMO SEPTIMO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.58.80 de conformidad con el Artículo 967 el Código Fiscal y el timbre de Paz y Seguridad Social.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de agosto de 1992.

EL ESTADO
ING. ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras Públicas
EL CONTRATISTA
LUIS H. RIVERA A.
Ingeniería Tres 3R, S.A.

REFRENDANDO:
LICDO. RUBEN DARIO CARLES
Contralor General de la República
República de Panamá - Órgano Ejecutivo Nacional - Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 26 de agosto de 1992

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionaria Instructora en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "REPLAY y Diseño", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada RICAD L.Y CENTER S.A., señor MATIVAHU ZBEDA, cuyo paradero es desconocido para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No

2291, contra la solicitud de registro de la marca de comercio "REPLAY y Diseño" identificada con el No. 067139, clase 25, promovida por la sociedad "FASHION BOX S.p.A.", a través de sus apoderados especiales la timborente BENEDICTA BENEDETTI.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le

nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de septiembre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. LYKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructora
DIOSELINA MOJICA
DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, septiembre 24 de 1992. Director
L- 243.352.77

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO.
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "TASCAM", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada PANAFARMACO, S.A. señor MOISES EZRA COHEN, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2392, contra la solicitud de registro de la marca de comercio "TASCAM" identificada con el No. 056004, clase 9, promovido por la sociedad TEAC CORPORATION, a través de sus apoderados especiales la firma forense BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de septiembre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA ILKA CUPAS DE CLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá septiembre 18 de 1992
Director
L-242.619.95
Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario

Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ACTIV VIII", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada COMERCIAL E INDUSTRIAL DIKE, S.A., señor JUAN CARLOS DE SEDAS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2409, contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "ACTIV VIII" identificada con el No. 057940, clase 1, promovido por la sociedad KOLON INTERNATIONAL CORPORATION, a través de sus apoderados especiales la firma forense BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de septiembre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA ILKA CUPAS DE CLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá septiembre 10 de 1992
Director
L-242.017.01
Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrita Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario

Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "TIBETLAND", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad TREMONT INC., señora NIDIA DELGADO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2152, contra la solicitud de registro de la marca de comercio "TIBETLAND" identificada con el No. 055804, en clase 25, promovido por la sociedad THE TIMBERLAND COMPANY, a través de sus apoderados especiales la firma forense BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de septiembre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA ASCENCION BROCE
Funcionario Instructor
ESTHER MA LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá septiembre 10 de 1992
Director
L-242.317.46
Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "NOELIA y Diseño", a solicitud de parte interesada y en

uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada MOLINOS DON ANSELMO, S.A. señor MARCOS A. DÍMEZA FLORES, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2316, contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "NOELIA y Diseño" identificada con el No. 057009, clase 30, promovido por la sociedad INDUSTRIAS ALIMENTICIAS NOEL, S.A., a través de sus apoderados especiales la firma forense BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de septiembre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá septiembre 18 de 1992
Director
L-242.620.48
Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "VIS A VIS", a solicitud de parte interesada y en uso

de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la sociedad BOSION INVESTMENT ENTERPRISES CORP., señora ROSA MARIA RAMOS DELGADO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2338, contra la solicitud de registro de la marca de comercio "VIS A VIS" identificada con el Número 057764, clase 25, promovido por la sociedad UNITED AIRLINES, INC., a través de sus apoderados especiales la firma forense ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de septiembre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá septiembre 24 de 1992
Director
L-243.704.19
Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "LUV N CARE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,

les, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Ai Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada I.R. INVESTMENT CORP., señor ANDRÉS SALVADOR GATENO HASSON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2305, contra la solicitud de registro de la marca de comercio "LUV N CARE" identificada con el No. 056986, clase 1b,

promovido por la sociedad THE PROCTER & GAMBLE COMPANY a través de sus apoderados especiales la firma forense ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de septiembre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada

para su publicación. LICDA. ELIZABETH M. DE PUY F.

Funcionaria Instructora DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias Dirección de Asesoría Legal Es copia auténtica de su original. Panamá septiembre 24 de 1992

Director

L: 243.703.88

Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 138

El suscrito Juez Séptimo del Primer Circuito Judicial

de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A ANDRÉS FUENTES BRANDA, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos dentro del proceso de adopción en el cual VÍCTOR RAUL VARGAS QUINTERO, solicita la Adopción de la Menor MILAGROS LISSET FUENTES ZAPATA.

Se advierte al emplaza-

do que si no comparece al Tribunal en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Panamá, 17 de agosto de 1992.

LIC. ARCELO VEGA C.

El Juez

DIONISIA

MENCHACA BOZO

Secretaria

Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 19 de agosto de 1992. D. Menchaca Secretaria L-243.494.60 Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

Departamento de Catastro Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 29

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora JULIANA ENITH SANCHEZ CASTILLO, panameña, mayor de edad, soltera, oficio Estudiante, residente en Ave. Libertador casa No. 4295, portadora de la cédula de identidad Personal No. 8-223-1087,

En su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL CADENERO, de la Barriada LA REVOLUCION FINAL, Corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Ocupado por Teodora Aodier Martínez Rodríguez con 20.00 Mts 2

SUR: Calle Unica con 30.00 Mts 2

ESTE: Calle del Cadenero con 24.00 Mts 2

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Terreno Municipal con 24.00 Mts

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos veinte metros cuadrados

(720.00 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan comparecer la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

(Fdo.) SR. VÍCTOR MORENO JAÉN

Alcalde (Fdo.) Sr. MARINA MORO B.

Jefe del Distrito de Catastro Encargado

Es fiel copia de su original. La Chorrera 16 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Sra. Marina Moro B. Srta. Encargada del Distrito de Catastro Mpal. L-244.044.51

Única publicación

Departamento de Catastro Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 30

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor TEODORO ABDIEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, panameño varón,

mayor de edad, soltero, oficio Ingeniero Agrónomo, con residencia en Barrio Vega Casa No. 3397, portador de la cédula de identidad personal No. 8-210-1380,

En su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un

lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL CADENERO, de la Barriada LA REVOLUCION FINAL, Corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Terreno Municipal con 30.00 Mts 2

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Terreno Municipal con 30.00 Mts 2

ESTE: Calle del Cadenero con 24.00 Mts 2

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Terreno Municipal con 24.00 Mts

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos treinta y dos metros cuadrados (732.00 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término

puedan comparecer la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

(Fdo.) SR. VÍCTOR MORENO JAÉN

Alcalde (Fdo.) Sr. MARINA MORO B.

Jefe del Distrito de Catastro Encargado

Es fiel copia de su original. La Chorrera 16 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Sra. Marina Moro B. Srta. Encargada del Distrito de Catastro Mpal. L-244.044.79

Única publicación

Departamento de Catastro Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 132

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora ELOISA LOPEZ DE RAMOS, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en Barriada Blanchery, Modesta, con cédula de identidad Personal No. 4-75-190,

En su propio nombre y representación de SU HIJO, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto

de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 60 NORTE, de la Barriada BLANCHERY, Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, Ocupado por Lidovina Hernández, María D. Martínez y Tomás Rodríguez con 47.93

SUR: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, Ocupado por Julio Ariza con 51.99 Mts 2

ESTE: Calle 60 Norte con 18.35 Mts 2

OESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, Ocupado por Esteban Maure con 22.83 Mts

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados con sesenta y ocho mil metros cuadrados (885.061 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término

puedan comparecer la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico

de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

(Fdo.) SRA. NORA ESCALA DE GARCIA Alcaldesa (Fdo.) Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original. La Chorrera 31 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Sra. Coralia de Iturralde Jefa del Dpto. de Catastro Mpal. L-15044 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Ejecutiva No. 2 - Veraguas Departamento de Reforma Agraria Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 120-DRA-92 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor JUVENAL ANTONIO TEJADA QUINTERO, vecino del Corregimiento de BEJUCO, Distrito de CHAME, portador de la cédula de identidad personal No. 7-45-808, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-141-92 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de BEJUCO, Distrito de CHAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 33908, Tomo No. 826, Folio No. 289.

PARCELA No. 1. Ubicada en SANTA CRUZ, con una superficie de 47 Has + 5635 53 M², y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos del Asentamiento La Cuesta y camino a Santa Cruz y a otras fincas SUR: Terrenos del Asentamiento La Cuesta y camino a Santa Cruz y a otras fincas

ESTE: Terrenos del Asentamiento La Cuesta OESTE: Camino a Santa Cruz y hacia otras fincas y Quebrada Mona

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el caso de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregaron al inte-

resado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de once (15) días a partir de la última publicación. Capira, 11 del mes de septiembre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ Funcionario Sustanciador ROMELIA OVALLE DE UBILLUS Secretaria Ad-Hoc. L-243 830.14 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Ejecutiva No. 2 - Veraguas Departamento de Reforma Agraria EDICTO No. 370-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que BELARMINA LONDOÑO DE URIBE, vecina de EL HIGO, Distrito de LA MESA, portadora de la cédula No. 9-83-1418 Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7651, la adjudicación a títulos onerosos de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 45 Has + 1083 25 M², ubicada en LA PEÑA, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Victor Barahona SUR: Carretera interamericana y Casimiro Rodríguez

ESTE: Victor Barahona, Ernesto González y Joaquín González OESTE: Victor Barahona

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, de esta Corregimiento y copia del mismo se entregaron al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de once (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de septiembre de 1992.

ING. MATEO VARGARA GUERRERO Funcionario Sustanciador ENEIDA DONOSO ATENCIÓN Secretaria Ad-Hoc L-429280 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Ejecutiva No. 2 - Veraguas Departamento de Reforma Agraria EDICTO No. 375-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que EUCLIDES E. URIBE LONDOÑO, vecino de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-124-1880 Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8740, la adjudicación a títulos onerosos de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 4 Has + 9922 65 M², ubicada en COROZAL, Corregimiento COROZAL, Distrito LAS PALMAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Angel José Luna y Cemento Camacho SUR: Gerardo Rodríguez

ESTE: Juan Valdez y Gerardo Rodríguez OESTE: Marcos Ariano Barria y servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LAS PALMAS, en la Corregimiento y copia del mismo se entregaron al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de once (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 30 días del mes de septiembre de 1992.

ING. MATEO VARGARA GUERRERO Funcionario Sustanciador ENEIDA DONOSO ATENCIÓN Secretaria Ad-Hoc L-429364 Única publicación

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

EDICTO DE ADJUDICACIÓN No.

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER:

Que LIBRADO MONTENEGRO, de nacionalidad panameña, mayor de edad, cédula No. 4-56-343, residente en David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, ha solicitado la concesión transitoria de agua para uso agrícola, en un área de 60 hectáreas, comprendidas dentro de la finca No. 1103, inscrita al Tomo 53, R.A., del Folio 74, Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí.

Que dicho Peticionario tomará un caudal de 10 litros por segundo de un Cjo. de Agua el cual se encuentra ubicada en la finca antes descrita, en el Corregimiento de Hato Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Que para efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijadas en la Corregimiento de El Hato Volcán, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, y se publique en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante, para que todo el que se sienta afectado pueda oponerse.

Este Edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de septiembre de 1992.

ING. LUIS FIDEL NARVAEZ R. Director General ING. MSA JULIO ZUNIGA Director Nacional de Cuencas Hidrográficas L-243 897 01 Única publicación

EDICTO No. 03

El suscrito Director General de Catastro,

HACE SABER:

Que la señora NIDIA PONCE DE KELLERMAN, con cédula de identidad personal No. 2-33-174, ha solicitado a este Ministerio de Bien Propiedad en concepto de venta de un lote de terreno de 1443.14 M², ubicado en

el Corregimiento RÍO HATO, Distrito de ANTON, Provincia de COCCLE, cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Coincide con resto libre de la finca No. 11307 propiedad de la Nación ocupada por ABELINO BETHANCOURT y mide 95.12 Mts.

SUR: Coincide con resto de la finca 11307 propiedad de la Nación ocupada por la Biblioteca Pública de Anton, Gilele, Peña y mide en línea de tres tramos 95.25 Mts.

ESTE: Coincide con el derecho de la vía de la carretera central de Farallón y mide 22.20 Mts. OESTE: Coincide con el Río Farallón y mide 14.84 Mts.

Con base a lo que dispone los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973, se fija en presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho por diez (10) días hábiles y copia del mismo se dio al interesado para que los haga publicar en diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ROBERTO BROCE C. Director General LICDA. MARISELA BERNAL C. Secretaria Ad-Hoc L-244 057 69 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 4, Cocle EDICTO No. 107-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL CEDENO GARCIA Y OTRO, vecino del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-49-92-71, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-262-91, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 Has + 0784 40 M² hectáreas en EL ROBLE, Distrito de EL ROBLE, Co-

regimiento AGUADULCE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Marieta Aranda
SUR: Marco T. Domínguez - Jorge Cedeño Cedeño
ESTE: José Gabriel Mendoza - Jorge Cedeño Cedeño
OESTE: Luis Sarmiento - Jorge Cedeño Cedeño - servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de julio de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario
Sustanciador de la Región 4, Coclé
SARA DEL C. ORTIZ
Secretaria Ad-Hoc, Reforma Agraria 4, Coclé

L-425514

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé

EDICTO No. 086-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **ALONSO DE JESUS FERNANDEZ TRUJILLO**, vecino del Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-114-785, ha solicitado

al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-116-92, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. + 2,753.05 Mc. hectáreas en CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, Corregimiento CAÑAVERAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Carretera de tierra
SUR: Angel del Rosario Camargo
ESTE: Daniel Fernández
OESTE: Hilaria García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de julio de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario
Sustanciador de la Región 4, Coclé
SARA DEL C. ORTIZ
Secretaria Ad-Hoc, Reforma Agraria 4, Coclé

L-425499

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé

EDICTO No. 087-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que la señora **ANGELA FERNANDEZ TRUJILLO**, Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **ERIC LEONEL RODRIGUEZ DIAZ**, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-79-90, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-139-92, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. + 3,701.79 Mc. hectáreas en CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, Corregimiento CAÑAVERAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Carretera de tierra
SUR: Angel del Rosario Camargo
ESTE: Daniel Fernández, Palidoro Reyes
OESTE: Daniel Fernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 28 días del mes de julio de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario
Sustanciador de la Región 4, Coclé
SARA DEL C. ORTIZ
Secretaria Ad-Hoc, Reforma Agraria 4, Coclé

L-425500

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé

EDICTO No. 109-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **ERIC LEONEL RODRIGUEZ DIAZ**, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-116-755, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1419-89, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 Has. + 3,969.40 hectáreas en GUACAMAYA, Distrito de PENONOME, Corregimiento RIO GRANDE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Rafael Castillo - Callejón al Cerro Guacamaya y a Cañaveral
SUR: Petra Rodríguez - Encarnación Trujillo - Callejón a otros fincas
ESTE: Celestina C. de Rulapa, Jerónimo Trujillo
OESTE: Petra Rodríguez - Callejón al Cerro Guacamaya y a Cañaveral

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 31 días del mes de julio de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario
Sustanciador de la Región 4, Coclé
SARA DEL C. ORTIZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-425515

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria

Región 4, Coclé

EDICTO No. 108-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **ERIC LEONEL RODRIGUEZ DIAZ**, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 8-116-755, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1419-89, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 Has. + 9259.79 hectáreas en CERMEÑO, Distrito de PENONOME, Corregimiento RIO GRANDE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Río Coclé del Sur - Celestina de - Matilde Castillo
ESTE: Río Coclé del Sur - servidumbre a otros lotes
OESTE: Luis Alberto Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 31 días del mes de julio de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario
Sustanciador
SARA DEL C. ORTIZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-425516

Única publicación R.

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio se comprueba el negocio **EL RINCON DEL CECICHE**, con licencia No. 39760, Resolución 3874 de 4 de octubre de 1990, al señor César A. Villareal con cédula 2-73-295.

Atentamente

RAUL GATAN
Cda 9-149-613
Comprador

L-242.617.02
Segunda publicación

La Dirección General del Registro Público
Con visto la Solicitud 2233

CERTIFICA

Que la sociedad **BNT CAPITAL MANAGEMENT**

LTD. INC.
Se encuentra registrada en la Fono 212285, Rolo 24334, imagen 69 cesas el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.
Disueta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pú-

ca número 9,201 del 4 de setiembre de 1992 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rolo 36560, imagen 33. Sección de Micropublicidad (Mercantil) desde el 18 de setiembre de 1992.

Expedada y firmada en la ciudad de Panamá, el 18 de setiem-

bre de mil novecientos noventa y dos a las 04:05:59.1 P.M.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva generados los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN

Certificador

L-243.709.12
Única publicación